



# Alternativas al Servicio Militar Obligatorio en la experiencia internacional

## Autor

Juan Pablo Jarufe Bader  
Email: [jjarufe@bcn.cl](mailto:jjarufe@bcn.cl)  
Tel.: (56) 32 226 3173  
(56) 22 270 1850

Nº SUP: 134538

## Resumen

Desde la publicación de la Ley 20.045, de 2005, se estableció en Chile un nuevo sistema de cumplimiento del Servicio Militar, que mantuvo la obligatoriedad constitucional de esta carga pública, aunque aplicando el reclutamiento bajo la fórmula "Voluntariedad en principio, obligatoriedad en subsidio".

En el plano internacional, en tanto, distintos países han ideado alternativas a esta modalidad, las que en general apuntan a grupos objetores de conciencia y a prestaciones asociadas a trabajos en beneficio de la comunidad.

En Brasil, por ejemplo, el artículo 3 inciso 4 de la *Lei* 8.239 estipula que un servicio alternativo puede ser cumplido, tanto en unidades castrenses como en organismos subordinados a ministerios civiles, incluyendo también la actuación en zonas afectadas por desastres, emergencias y calamidades.

Austria, a su vez, cuenta con un sistema de Servicio Militar Obligatorio, que dura seis meses, si bien en paralelo opera una fórmula de Servicio Civil, que se halla establecida en la Ley del Servicio Civil, principalmente diseñada para los objetores de conciencia. Esta opción contempla un trabajo por nueve meses, si se desarrolla al interior del país; de doce meses, si se realiza en el extranjero; y de dos años, cuando se enfoca en ayuda al desarrollo.

Una realidad similar a la de Dinamarca, donde las opciones sustitutivas del Servicio Militar son administradas por el Ministerio del Interior y pueden efectuarse en instituciones gubernamentales, como hospitales, centros culturales y organizaciones medioambientales.

Por último, Colombia ofrece un paradigma especial, pues entre las alternativas al Servicio Militar, el artículo 68 de la Ley 1.861, de 2017, abre la posibilidad a que este deber se efectúe también en la fuerza policial.

## Introducción

El presente informe da cuenta de algunas modalidades alternativas al Servicio Militar Obligatorio, conforme a la experiencia de países como Alemania, Brasil, Dinamarca y Austria.

El documento recoge información de los informes BCN “Servicio Militar en Chile y en la experiencia comparada” (Abujatum, Jana, y Horzella, Bárbara. 5-5-2016. BCN) y “Alternativas al Servicio Militar Obligatorio en la legislación nacional y en la experiencia comparada” (Jarufe, Juan Pablo y Bonnal, Natacha. 22-3-2013. BCN).

## I. Servicio Militar Obligatorio

### 1. Realidad nacional

El Servicio Militar Obligatorio es un deber ciudadano que aparece consignado en el artículo 22 de la Constitución Política de Chile, que dispone su obligatoriedad, en los términos y formas que la ley determine. Asimismo, el inciso cuarto del mismo artículo, establece que “los chilenos en estado de cargar armas, deberán hallarse inscritos en los registros militares, si no están legalmente exceptuados” (Constitución Política de la República de Chile, 1980).

Este deber constitucional también se encuentra regulado mediante el Decreto Ley 2.306, que dicta Normas sobre Reclutamiento y Movilización de las Fuerzas Armadas, y su Reglamento.

Con todo, a partir de la publicación de la Ley 20.045, de 2005, que modifica el decreto anterior, se estableció un nuevo sistema de cumplimiento del Servicio Militar, que mantuvo la obligatoriedad constitucional de esta carga pública, aunque aplicando el reclutamiento bajo la fórmula “Voluntariedad en principio, obligatoriedad en subsidio” (Ministerio de Defensa Nacional, 2010).

De este modo, el nuevo artículo 29 consagrado por este texto legal, dispone que (Ley 20.045, 2005):

*(...) para la realización del Servicio Militar, se seleccionará preferentemente a las personas que hayan manifestado su decisión de presentarse voluntariamente a su cumplimiento o de efectuarlo voluntariamente, y que cumplan con los requisitos legales, reglamentarios y de salud. En el caso de que los voluntarios varones no sean suficientes para enterar el contingente a que alude el artículo 20, se completará la cantidad faltante, mediante los sorteos que contempla esta ley.*

Sin embargo, quienes resulten sorteados, en caso de no completarse el contingente necesario, pueden acceder a modalidades alternativas de cumplimiento del servicio, conforme al nuevo artículo 30 F de la norma. Entre estas opciones, están (Ley 20.045, 2005):

- La conscripción ordinaria, de manera inmediata o al término del régimen de estudios que se encuentre cursando la persona.
- La prestación de servicios en una institución militar, pudiendo optar a ella quienes tengan el título de médicos, odontólogos, abogados o médicos veterinarios.
- El Curso Especial de Instrucción Militar, impartido por el Ejército, con régimen estival o anual, que está dirigido a estudiantes de 4° Medio.

## 2. Experiencia internacional

De acuerdo al artículo 2 de la *Lei* 8.239, de 1991, el Servicio Militar en Brasil tiene por finalidad (*Lei* 8.239, 1991):

*“(...) la formación de las reservas destinadas a atender las necesidades de personal de las FF.AA., en relación a los requerimientos de la Defensa Nacional, en caso de movilización”.*

A su vez, el artículo 143 de la Constitución Política del país, dispone el carácter obligatorio de esta modalidad, si bien establece igualmente un servicio alternativo, para quienes invoquen la objeción de conciencia, “derivada de su creencia religiosa, convicción filosófica o política” (Constitución Política de Brasil, 1988).

El Servicio Militar Obligatorio propiamente tal, es regulado mediante la *Lei* 4.375, de 17 de agosto de 1964, y su Reglamento (Decreto 57.654), mientras la modalidad de servicio alternativo aparece en la ya citada *Lei* 8.239.

En el marco regulatorio brasileño, los estudiantes del último semestre y egresados de las carreras de Medicina, Farmacia, Odontología y Veterinaria, tienen la opción de cumplir con el Servicio Obligatorio, mediante prestaciones en los servicios de Salud y de Veterinaria, de las ramas castrenses, respectivamente.

Por su parte, la modalidad de servicio alternativo es entendida, conforme al artículo 3 inciso 2 de la *Lei* 8.239, como “el ejercicio de actividades administrativas, asistenciales, filantrópicas e incluso productivas, en sustitución de actividades de naturaleza esencialmente militar” (*Lei* 8.239, 1991).

El artículo 3 inciso 4 de la norma, en tanto, estipula que esta prestación puede ser cumplida, tanto en unidades castrenses como en organismos subordinados a ministerios civiles, incluyendo también la actuación en zonas afectadas por desastres, emergencias y calamidades.

Por último, los artículos 60 a 63 de la *Lei* 4.375, consignan una serie de beneficios para quienes se incorporen a esta modalidad alternativa, a saber (*Lei* 4.375, 1964):

- La recuperación del empleo, una vez cursada la licencia del servicio.
- La cobertura estatal de los gastos de transporte, desde el municipio de residencia de la persona hacia el lugar donde cumple este servicio.
- La capacitación en una serie de oficios, que corre por cuenta de los mismos institutos militares.

El Servicio Militar danés, en tanto, aparece regulado en el artículo 81 de la Constitución Política, que estipula que “todo varón físicamente apto, debe contribuir personalmente a la defensa del país” (*The Constitutional Act of Denmark*, 2019: 44); y en la Ley Nacional sobre el Servicio Militar (1980), que ha recibido enmiendas en 1992 y 1998.

Desde el 1 de enero de 2006, la duración del Servicio Militar en este país se extiende por cuatro meses, pudiendo realizarlo los hombres de entre 18 y 30 años de edad.

Con todo, la institucionalidad danesa acepta la objeción de conciencia como causal de eximición de esta prestación, además de posibilitar, desde 2006, cuatro alternativas al servicio, como son las de la misma prestación militar, la ayuda al desarrollo, el servicio civil o el servicio de rescate, único caso este último con duración de hasta seis meses.

Cabe consignar que las opciones sustitutivas del Servicio Militar son administradas por el Ministerio del Interior y pueden efectuarse en instituciones gubernamentales como hospitales, centros culturales y organizaciones medioambientales (*Denmark*, 2008: 1-2).

De forma análoga, en Austria el Servicio Militar es un deber constitucional obligatorio para los hombres, que dura seis meses, aunque también existe un sistema de Servicio Civil, que se halla establecido en la Ley del Servicio Civil, principalmente para los objetores de conciencia (*Zivildienstgesetz*, 1986).

Esta última opción contempla un trabajo por nueve meses, si se desarrolla al interior del país; de doce meses, si se realiza en el extranjero; y de dos años, cuando se enfoca en ayuda al desarrollo (*War Resisters' International*, 2016).

Las personas que optan por esta fórmula, reciben una subvención por mes y un seguro. A su vez, en el paradigma colombiano, el Servicio Militar se extiende por doce o 18 meses, en este último caso, a petición del propio conscripto.

Respecto a alternativas a su realización, el artículo 68 de la Ley 1.861, de 2017, abre la posibilidad a que esta modalidad se efectúe también en la fuerza policial. Así, este texto legal precisa que el Servicio Militar (Policía Nacional de Colombia, 2022):

*“(…) es el acto a través del cual el Comandante de Fuerza, el Director General de la Policía Nacional, el Director del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario (INPEC), o la autoridad en la que estos deleguen, asigna a una unidad o repartición a un Soldado, Infante de Marina, Soldado de Aviación y Auxiliar de Policía o Auxiliar del Cuerpo de Custodia, cuando es incorporado para la prestación del Servicio Militar Obligatorio, en las áreas geográficas que determine cada Fuerza, la Policía Nacional o el INPEC”.*

## Referencias

Denmark. (2008, junio). *Conscription*. Disponible en: <http://bcn.cl/324p2>.

Policía Nacional de Colombia. (2022, mayo 18). Requisitos convocatoria para Auxiliar de Policía. Disponible en: <http://bcn.cl/31dzz>.

*War Resisters' International*. (2016, febrero). *Country report and updates: Austria*. Disponible en: <http://bcn.cl/325ai>.

## Textos normativos

Constitución Política de Brasil. (1988). Disponible en: <http://bcn.cl/325ct>.

Constitución Política de la República de Chile. (1980). Disponible en: <http://bcn.cl/12jb9>

Ley 20.045. (2005, septiembre 10). Disponible en: <http://bcn.cl/20n25>.

Lei 8.239. (1991, octubre 4). Disponible en: <http://bcn.cl/20n9d>.

Lei 4.375. (1964, agosto 17). Disponible en: <http://bcn.cl/325h4>.

*The Constitutional Act of Denmark*. (2019). Disponible en: <http://bcn.cl/324np>.

*Zivildienstgesetz*. (1986). Disponible en: <http://bcn.cl/325a9>.